

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIRUELOS

El pleno del Ayuntamiento de Ciruelos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se modifica el texto de la Ordenanza que ha sido modificado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuota tributaria.

I.- Tarifas de abastecimiento de agua:

Cuota fija: 5,4440 euros/abonado/bimestre.

Mantenimiento de contador: 1,6332 euros/abonado/bimestre.

Bloque 1 de 0-12 metros cúbicos: 0,2593 euros/metro cúbico.

Bloque 2 de 13-25 metros cúbicos: 0,6873 euros/metro cúbico.

Bloque 3 de 26-50 metros cúbicos: 0,8559 euros/metro cúbico.

Bloque 4 más de 50 metros cúbicos: 2,4728 euros/metro cúbico.

II.- Tarifas de Alcantarillado:

Cuota fija: 2,0143 euros/abonado/bimestre.

Bloque 1 de 0-30 metros cúbicos:

Bloque 2 más de 30 metros cúbicos: 0,1970 euros/metro/cúbico.

Ciruelos 11 de abril de 2013.-El Alcalde, Juan M. García-Esteban Serrano.

N.º I.- 3721